ACTA PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

En el Municipio de Nobsa (Boyacá), a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2025 y siendo las 06:00 p.m., se reunió el Comité de Contratación de la Empresa Social Del Estado Unidad De Salud, Salud Nobsa, comité integrado por quienes abajo firman, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las propuestas de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA."

1. RELACIÓN DE PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

Se relacionan a continuación los proponentes que entregaron propuesta según acta de cierre de propuestas:

Valor del presupuesto oficial CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($182.000.000).

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S	25/03/2026	02:13 PM	$182.000.000

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Entidad y los términos de condiciones, la E.S.E., debe publicar un informe de verificación de requisitos habilitantes, indicando si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen de acuerdo a lo establecido en los pliegos de la convocatoria pública 002 - 2026. Se procede a evaluar al oferente que se presentó en el proceso de referencia.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1) CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS JURÍDICOS

REQUISITOS	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal. En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACION deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.	CUMPLE ANEXOS NOBSA - 2.pdf
b. COMPROMISO ANTICORRUPCION	
El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo del Pliego de condiciones).	CUMPLE ANEXOS NOBSA - 2.pdf
c. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	
El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.	CUMPLE ANEXOS NOBSA - 2.pdf
d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIONLEGAL:	
La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera: Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y un (01) año más. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
e. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)	

De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	NO REQUIERE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
f. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del presente contrato. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria. Por lo anterior, en el caso de consorcio o uniones temporales que se encuentren por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social de fabricación o venta de ambulancias que les permita cumplir con la presentación del servicio requerido en los pliegos de condiciones. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.	NO APLICA
g. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DECIUDADANÍA.	

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	
El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
j. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)	
El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
k. LIBRETA MILITAR	
Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
l. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	
Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002). Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.	
m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	
El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf.
n. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	
Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
o. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá acreditarse que se encuentra inscrito en el RUP por lo menos con un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria . Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC).	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
p. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	

Póliza de Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, con una vigencia de cuatro meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
q. FORMULARIO SARLAF (Anexo 4)	
NOTA: Adicional, El proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar el requisito de experiencia requisitos técnicos solicitados y los demás que hagan parte de la presente convocatoria pública. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de CAPACIDAD JURIDICA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
r. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente. La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: • Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. • Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. El valor asegurado quedará a favor de la ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se hace una verificación en línea de la garantía del oferente: CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S:	

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
51-44-101032950

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 24 de marzo de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD SALUD NOBSA

Tomador:
CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S

Inicio de vigencia:
miércoles, 25 de marzo de 2026

Fin vigencia:
sábado, 25 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 18.200.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

B. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria la ESE tendrá en cuenta al momento de evaluación de los indicadores financieros, la información reportada por el proponente en el RUP del año 2024. Los proponentes deberán acreditar: ACTIVIDAD: Transporte de pasajeros. (Código CIIU 4921) y se verificará en el RUT. La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria la ESE tendrá en cuenta al momento de evaluación de los indicadores financieros, la información reportada por el proponente en el RUP del año 2024. Los proponentes deberán acreditar: ACTIVIDAD: Transporte de pasajeros. (Código CIIU 4921) y se verificará en el RUT. Para la determinación de los indicadores financieros se realizó análisis estadístico para determinar los valores promedios de los indicadores empleados para procesos licitatorios de convocatorias públicas cuyo objeto son similares al de la presente convocatoria del presente año 2024 a saber: Teniendo en cuenta el análisis hecho por la contadora de la institución, concluye en su análisis las variaciones de los criterios exigidos para de capacidad financiera y de trabajo, así: Que la ESE Unidad de Salud “salud Nobsa” se encuentra en proceso de contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf

MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA. para llevar a cabo el mencionado proceso se realizaron los siguientes análisis que soportan los indicadores financieros solicitados dentro de la mencionada convocatoria.

Se realizo un análisis de los indicadores financieros en diferentes convocatorias realizadas en la plataforma de SECOP II para identificar los indicadores promedio que están solicitando las diferentes entidades públicas para realizar los procesos.
Los indicadores solicitados se analizaron dando un promedio que nos permite proyectar indicadores dentro de un rango cercano al promedio de las demás convocatorias analizadas de acuerdo al siguiente detalle:

- **Nivel de endeudamiento.** Patrimonio Total /Activo Total Rango de índice de endeudamiento entre >=0,80 y <=0,90
- **Razón de cobertura de intereses.** Utilidad antes de intereses/ gastos por intereses Rango de razón de cobertura de interés entre 10.00 y 12.00
- **Rentabilidad del activo.** (Utilidad Neta/Activo Total)*100 7Rango de rentabilidad del activo entre 0.06 y 0.09
- **Rentabilidad del patrimonio.** Utilidad neta/Patrimonio Neto Rango de rentabilidad del patrimonio Neto entre 0.30 Y 0.50
- **Patrimonio.** Activo Total – Pasivo Total. Rango de patrimonio 40% y 60% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso

La capacidad organizacional del proponente, se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Nivel de endeudamiento	IGUAL O MENOR A CERO PUNTO CERO NUEVE (0.90)
Razón de Cobertura de intereses	mayor o igual a DIEZ PUNTOS (10,0)
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO SEIS (0.06)
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO TRES (0.03).
Patrimonio	Debe ser = igual o mayor al 40% del presupuesto oficial asignado al proceso

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de intereses

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad FINANCIERA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S:
Nivel de endeudamiento	IGUAL O MENOR A CERO PUNTO CERO NUEVE (0.90)	0,82
Razón de Cobertura de intereses	mayor o igual a DIEZ PUNTOS (10,0)	10,08
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO SEIS (0.06)	0,09
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO TRES (0.03)	0,55
Patrimonio	Debe ser = igual o mayor al 40% del presupuesto oficial asignado al proceso	$157.426.000,00

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de intereses

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad FINANCIERA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada

C. CONDICIONES DE ORDEN TECNICO	
Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera:	CUMPLE

INSCRIPCION CODIGOS RUP Los proponentes ya sea como persona natural, persona Jurídica o forma asociativa; deberá estar inscrito en mínimo uno de los siguientes códigos del RUP. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos. CODIGO DESCRIPCION 78 11 18 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
a. EXPERIENCIA GENERAL	
El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año contados a partir del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio como prestador de servicios de transporte. Los oferentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia general soportada en al menos (01) contratos cuyo objeto corresponda al Servicio de transporte terrestre en 2025. Dicho contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos: Haber sido celebrados con una antelación máxima de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Estar debidamente formalizados, es decir, contar con la suscripción por las partes y demás requisitos de validez contractual. Estar en ejecución o ejecutados, situación que deberá ser acreditada mediante la respectiva acta de inicio y/o actas parciales y/o acta de terminación, o certificación de cumplimiento, según aplique. La sumatoria del valor ejecutado del contrato aportado como experiencia específica deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial asignado para esta convocatoria. Para efectos de verificación, el oferente deberá aportar copia del contrato, incluyendo al menos el acta de inicio o documento equivalente, que permita constatar que el contrato se encuentra vigente o fue efectivamente ejecutado.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf
b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia especifica soportada en un al menos tres (03) contratos ejecutados y liquidados. Dichos contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos: -Haber sido celebrados con una antelación máxima de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria situación que deberá ser acreditada mediante las respectivas actas de inicio. -Estar debidamente ejecutados y liquidados (presentar factura electrónica). -La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados como experiencia específica deberá ser igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado para esta convocatoria. **Nota 1**: Los contratos acreditados en la experiencia general no podrán ser relacionados en la experiencia específica. No se aceptarán subcontratos. **Nota 2**. En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. **Nota 3**. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de inicio y/o actas de liquidación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones. **Nota 4**. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los asociados. **Nota 5:** La UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida. El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos: - Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT. - Nombre del Contratista y Nº NIT - Número del contrato (si tiene) - Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación. - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.	CUMPLE PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf

- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de EXPERIENCIA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

D. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

CUMPLE

PRPUESTA CARS 2026-2 NOBSA.pdf

ESPECIFICACIÓN	MINIMO
Combustible	Gasolina-Gas o ACPM
Vehículo	Campero
Motor	1298 cc en adelante
Transmisión	Doble Transmisión
Seguridad pasiva	Frenos ABS y doble AIRBAG
Clase de Servicio	Especial
No. de vehículos	6
Modelo	2020 en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Aportar Licencia de tránsito – expedida por el Ministerio de tránsito y consulta en el RUNT donde se refleje todos los seguros y reportes vigentes.
Localización	Los vehículos deben tener sistema de satelital para eso se debe aportar los certificados de los proveedores del sistema de localización

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La calidad, seguridad y eficiencia en la prestación del servicio de transporte de personas depende directamente del perfil del recurso humano involucrado en su ejecución. Por ello, se hace necesario exigir la vinculación de personal capacitado, certificado y con experiencia suficiente en áreas estratégicas como la coordinación operativa, la seguridad vial, la operación de vehículos y el mantenimiento mecánico, en cumplimiento de la normativa vigente y los principios de seguridad vial establecidos por el Estado.

El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo calificado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas de tránsito, la seguridad de los pasajeros y el mantenimiento preventivo del parque automotor. A continuación, se detallan los perfiles exigidos y su respectiva justificación:

1.1 Conductores

Requisitos:

Cada conductor asignado a un vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Licencia de conducción vigente, con la categoría correspondiente al tipo de vehículo que operará, según la normatividad aplicable.

- Certificación del Paz y Salvo en el SIMIT, sin infracciones pendientes de pago.
- Cursos certificados en:
- Manejo defensivo
- Normas de tránsito
- Mecánica básica
- Primeros auxilios
- Alistamiento vehicular
- Manejo preventivo

Justificación:

La operación segura de vehículos de transporte de personas requiere habilidades técnicas y conocimientos actualizados, que minimicen riesgos y aseguren la integridad de los pasajeros.

Normativa de respaldo: Ley 769 de 2002, Resolución 12379 de 2012, Ley 1503 de 2011. 2. REQUISITO DE ASISTENCIA EN CARRETERA Y APOYO EN CASO DE CONTINGENCIA OPERATIVA El proponente deberá acreditar que cuenta con un servicio de asistencia en carretera, ya sea a través de una empresa propia o mediante convenio con un tercero, debidamente formalizado mediante carta de intención, contrato o convenio debidamente suscrito entre las partes. Este servicio deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad de: Servicio de grúa y transporte de personal para la atención de averías mecánicas de los vehículos vinculados al contrato. Conductor elegido o de relevo, en caso de que el conductor principal se vea impedido para continuar la prestación del servicio por razones de salud u otra causa de fuerza mayor debidamente justificada. La acreditación de este requisito deberá presentarse como parte integral de la propuesta, y su cumplimiento será verificado por la entidad contratante antes de la suscripción del contrato. 3. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El proponente deberá presentar certificación de la ARL, en la calificación de la resolución 312 de 2019, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 97%, esta certificación será verificada ante la ARL en su cumplimiento.	

La calificación de los ítems jurídicos fue realizada por el asesor jurídico, la calificación de los ítems de financieros, experiencia, técnicos y operativos fueron verificados por la contadora, tesorera y gerente de la institución, con el acompañamiento de la asesora de control interno.

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de la evaluación, la misma fue realizada de acuerdo a las capacidades profesionales de cada uno de los integrantes e invitados del comité.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

Verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se obtiene como **NO HABILITADA** LA PROPUESTA DE LOS OFERENTES DE ACUERDO A LA VERIFIACION DE LOS ITEMS HABILITANTES.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S.
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante	CUMPLE
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante	CUMPLE
2	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante	CUMPLE

3	**Evaluación TÉCNICA**	**Habilitante**	**CUMPLE**
4	**Evaluación ECONÓMICA**	**100 puntos**	**100**

CALIFICACION ECONOMICA

La E.S.E., previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. OFERTA ECONOMICA	50
2. FACTOR DE CALIDAD	50
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de CINCUENTA (50) Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, tanto en los originales como en la copia, deberá incluirse la propuesta económica en forma IMPRESA y la copia escrita, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 4 propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta

PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta allegada por cada oferente deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al noventa por ciento (90%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por

lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

La propuesta económica debe allegarse según formato, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL).

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Anexo No 4 correspondiente de la Presente Convocatoria, indicando en su propuesta, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de esta:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA (si aplica), además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.
- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente convocatoria; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA no concederá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

METODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación de propuestas, se realizará sorteo mediante balotas al momento de cierre de recepción de las ofertas, disponiendo de 4 balotas cada una numerada con un número de uno a cuatro, correspondiendo a:

1. Media aritmética

2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Entre los asistentes al cierre, se seleccionará la persona que sacará la balota con la cual se definirá el método de evaluación de las propuestas presentadas.

Como constancia de lo anterior se dejará un registro fotográfico, el cual hará parte integral del acta de cierre.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{150\ *\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD: CINCUENTA (50) PUNTOS

Se otorgará (50 puntos) al proponente que acredite contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo II de la Resolución 0312 de 2019, con un porcentaje igual o superior al 85% y que se sea aceptable.

FACTOR DE CALIDAD (450)	PUNTOS
1.Sistema de Gestión de seguridad y salud.	50
TOTAL PUNTOS	50

4.2. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por emprendimientos de mujeres y Mipyme Nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional o emprendimiento de mujeres que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme o emprendimiento de mujeres aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método sorteo por balotas. Se introducirán en un recipiente tantas balotas como oferentes empatados, asignando a cada uno el número de orden de radicación de la oferta, y al azar se extraerá una balota siendo la favorecida para ocupar el primer orden de elegibilidad.

Nota: para la acreditación de la Mipyme, se tomará la información reportada en el Registro Único de Proponentes anexo a la oferta.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el único oferente se encuentra habilitado en el proceso de referencia, se procede a calificar al mismo de acuerdo a los ítems ponderables, así:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S
1. OFERTA ECONOMICA	50	50 / única oferta favorable a la ESE
3. FACTOR DE CALIDAD	50	50 / vehículos cumplen los requerimientos y cuentan con un SG SST favorable superior al 85%
TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Se corre traslado del presente Informe mediante su publicación en la página SECOP II de la Empresa Social Del Estado Unidad de Salud, Salud Nobsa, para que el interesado o cualquier otra persona interesada en el proceso presente las observaciones a que tenga lugar.

Dada en el municipio de Nobsa - Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Comité de Contratación:

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente (Invitada)

JUAN PABLO PÉREZ GRANADOS
Asesor jurídico (miembro de comité)

BLANCA LILIANA SALAMANCA MERCHAN
Contadora (miembro de comité)

SONIA CECILIA ACEVEDO
Tesorera
(miembro de comité)

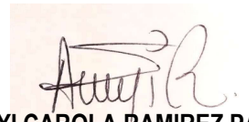

ANYI CAROLA RAMIREZ PAEZ
Control interno (invitada)

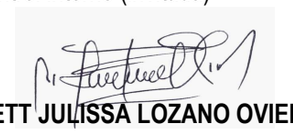

IVETT JULISSA LOZANO OVIEDO
Área asistencial (miembro de comité)